Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2011, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cuya aprobación inicial publicada el día 12 de diciembre de 2011 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 282, se efectúa el correspondiente desglose.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Almoradiel 28 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.- 11792